



DECRETO N° 0007

NEUQUÉN, 05 ENE 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11641-A-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1245/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del Expediente de marras, iniciado por la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, se solicita un subsidio en los términos del Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8234 del FOMEPE, que establece la factibilidad de otorgar aportes para destinarlos a infraestructura de obras productivas y/o equipamiento;

Que dicho aporte es requerido por la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos con el propósito de ampliar la capacidad operativa del matadero municipal, consistente en la adquisición de una máquina peladora de lechones, la construcción de más corrales, el duplicamiento de la capacidad de la cámara de frío y el acondicionamiento de la instalación de agua caliente;

Que por Nota N° 31/09, la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, expresa que obtuvo la autorización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para disponer de los "fondos redes" depositados en la Cuenta Corriente N° 37.620.261/83 del Banco de la Nación Argentina, que al 30 de octubre de 2009 dispone de un saldo de \$ 41.001,62;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local sugiere se otorgue a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, un aporte de \$ 40.983.- para la ampliación operativa del matadero municipal que posee en comodato, afectando para tal propósito los "fondos redes" existentes en la Cuenta Corriente N° 37.620.261/83 del Banco de la Nación Argentina;

Que previamente, se hace necesario incorporar los fondos



al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Excedentes Otros Aportes no Reintegrables Nacionales", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Inversión Financiera", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", de la Secretaría de Desarrollo Local;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preven;

Que corresponde el dictado de la norma legal de modificación presupuestaria y comunicar de la misma al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES	
EXCEDENTES DE APORTES NACIONALES Y/O PROVINCIALES EJERCICIOS ANTERIORES DE CAPITAL	
Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales	41.000
	41.000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>41.000</b>

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Inversión Financiera	
Actividad:	Gestión Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	41,000
		41,000
<b>Total:</b>	<b>Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas</b>	<b>41,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL</b>	<b>41,000</b>
TOTAL EROGACIONES		41,000

**Artículo 2º) OTORGAR** a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos - Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén (Decreto Provincial N° 325/03, C.U.I.T. 30-70897670-5) con domicilio real y legal en Manzana 12 Lote D, Colonia Rural Nueva Esperanza, un aporte de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.983.-)**, a efectos de destinarlo a la ampliación de la capacidad operativa del matadero municipal, tal lo expresado en los considerandos del presente.-

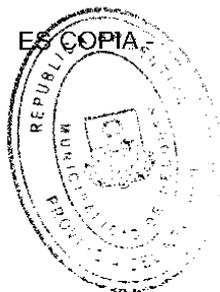
**Artículo 3º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma de **PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 40.983.-)** a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 4º)** Por el presente, se fija un plazo de 60 días para que la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos presente y rinda las facturas pertinentes a la aplicación de los fondos otorgados en la Contaduría Municipal.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Local.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///sds.-



*[Handwritten Signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Secretaría de Economía y  
Desarrollo Local  
Secretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
GAMARRA  
CHANETON.-

1752  
28 04 2010